Acta de Reinicio. No. 001 al Contrato No 071-2026 / SAMC 002-2025	
NÚMERO DE CONTRATO	**071-2026**
CLASE DE CONTRATO	Contrato De obra
CONTRATANTE	Instituto Municipal de Deportes, Recreación y Actividad Física - IMDER
IDENTIFICACIÓN	Nit: 901716504-2
CONTRATISTA	**CONSORCIO IMDER MELGAR NIT. 902.013.855-9**
REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ
IDENTIFICACIÓN	1.106.594.459
CORREO	construmayfingenieria02@gmail.com
DIRECCIÓN	MZ 5 CS 60 BARRIO DATECHO MELGAR TOLIMA
TELÉFONO	3186629571

Entre los suscritos antes enunciados, **EL CONTRATANTE** obrando a nombre del **Instituto Municipal de Deportes, Recreación y Actividad Física - IMDER** y **EL CONSORCIO IMDER MELGAR** con **NIT. 902.013.855-9**, quien declara bajo la gravedad de juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar la presente acta de Reinicio – al Contrato de Obra No. 071 del 10 de Febrero de 2026 – SAMC 002-2025, con base en las siguientes consideraciones y Cláusulas que se establecerán a continuación:

1) Que el **Instituto Municipal de Deportes, Recreación y Actividad Física - IMDER** presentó estudios previos para contratar el "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**"

2) Que entre el **IMDER** Melgar y **EL CONSORCIO IMDER MELGAR** identificado con **NIT. 902.013.855-9** representado legal mente por JOHAN SEBASTIAN GUZMAN SUAREZ identificado con el número de cédula 1.106.894.459 de Melgar Tolima, suscribieron el Contrato No 071-2026 del 10 de febrero de 2026 – SAMC 002 -2026, el cual tiene por objeto: "**ADECUACION Y MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**"

1) Que el Contrato No. 071 de 2026 – SAMC 002-2025, se adjudicó por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE**

2) ($ 259,039,136.00) según ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN No. 012 de 2026 de fecha 10 del mes de febrero de 2026.

3) Que el día 06 de abril del año en curso el contratista allegó solicitud de suspensión al contrato 071 de 2026, en donde se expusieron razones de condiciones climáticas, la imposibilidad de ejecutar actividades contractuales.

4) Que el día 20 de abril del 2026 el contratista radicado mediante el correo electrónico las justificaciones técnicas, jurídicas y financieras para la modificación del contrato **No 071-2026 / SAMC 002-2025** realizando una adición presupuestal de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 129.519.456)** y una **prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario**

5) Que el día 20 de abril del 2026 el contratista radico la solicitud de reinicio teniendo en cuenta que se superaron las condiciones climáticas que dieron inicio al motivo de suspensión inicial.

6) Que en la ciudad de Melgar Tolima; a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se suscribe la reanudación del contrato 071-2026; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

FECHA DE SUSPENSIÓN: NUEVE (09) DE ABRIL DE 2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: OCNE (11) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO FALTANTE DE PLAZO DEL CONTRATO: TRES (03) DÍAS.
FECHA DE LA REANUDACIÓN: VEINTE (20) DE ABRIL DE 2026.
TIEMPO PRORROGADO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: SIETE (07) DE JUNIO DE 2026.

7) Que teniendo encueta el acta modificatoria 002 del contrato **No. 071-2026 / SAMC 002-2025** el contrato tiene un porcentaje de ejecución física y financiera de 62.14% y un balance financiero de la siguiente manera:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 259.039.136
VALOR ADICIONADO: –(cuando aplique)-	$ 129.519.456
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 388.558.592**
PAGO PARCIAL No.1	$ 160.963.528
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 160.963.528**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 227.595.064**

DECLARACIONES:

1. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la suspensión.

2. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista y/o Interventor podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre del Municipio de Melgar

El Contratista manifiesta que libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: Lucro Cesantes y/o Daño Emergente; Desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; Desequilibrio económico por Stand By de equipos y Maquinarias; Desequilibrio económico por disponibilidad de Personal, equipos y maquinaria; Desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamiento y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y Desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, es claro que el Instituto **Municipal de Deportes, Recreación y Actividad Física - IMDER** y el contratista pueden celebrar un acuerdo de voluntades con el fin de modificar y aclarar el contrato **071 de 2026 – SAMC 002-2025**, conforme a las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES		
1.	**Reiniciar**	**Reiniciar el contrato 071 de 2026, para que este mismo sea reiniciado el día 20 de abril del año 2026.**
1.	**Perfeccionamiento.**	La presente Acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.
2.	**Disposiciones Finales.**	Las demás cláusulas del Contrato No 071 **de 2026 – SAMC 002-2025,** continúan vigentes e inmodificables; para constancia se firma en el Municipio de Melgar, en la fecha establecida en plataforma Secop II.

Proyectó: Ing. Juan Felipe Ríos Bejarano / Profesional de apoyo a la gestión – Contratista
Revisó: Dr. Brandon Alexander Parra / Asesor - Jurídico
Aprobó: Hernán Guillermo Forero Leal/ Gerente General